



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, A EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASTILLO DIAZ LIMITADA RUT 76.574.773-2 ROL 235, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 11 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 23 de diciembre del 2024, presentada por el proveedor Constructora e Inmobiliaria Castillo Díaz Limitada, RUT 76.574.773-2, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico Nº3 de fecha 6 de marzo de 2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe jurídico Nº2 de fecha 6 de marzo del 2025, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confieren en el Decreto Supremo Nº 5 de fecha 2 de febrero de 2024 del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo que me designa como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Inscríbase a Constructora e Inmobiliaria Castillo Díaz Limitada, RUT 76.574.773-2, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. Nº 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

<b>RUBRO</b>	<b>CAT.</b>
<b>A. RUBRO DE EDIFICACION</b>	
A1 Viviendas	4
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4
<b>B. RUBRO DE URBANIZACION</b>	
B1 Obras Viales	4

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. Nº 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

**ROMINA FARIAS PEREZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE**  
**ARICA Y PARINACOTA**

EOV/FRH/PVR

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CASTILLO DIAZ LTDA. DIRECCIÓN BELÉN 1581  
PEDRO.DEL.CASTILLO@GMAIL.COM FONO 56 9 44760995
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES